ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

4090

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de subvenciones para familias con hijos/as nacidos/as de partos múltiples o procedentes de una adopción múltiple del año 2023 al 2025

BDNS(Identif.):855717

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855717)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención el padre y/o la madre, tutores/as o quienes tengan legalmente a su cargo hijos/as nacidos/as de partos múltiples o procedentes de una adopción múltiple (que no superen los 12 años), durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2025. Además, todos deberán estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio de Jaca. En el caso de los progenitores, (o tutores /guardadores) se exigirá una antigúedad mínima de un año previo a la fecha de la presentación de la solicitud. No se requerirá dicha antigüedad en los casos de personas con la condición de refugiadas o víctimas de violencia de género. Deberán hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; carecer de deudas con la Tesorería Municipal y no superar el baremo económico establecido incluido al final de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para familias con hijos/as nacidos/as de partos múltiples o procedentes de una adopción múltiple, con la finalidad de colaborar en los gastos extraordinarios ocasionados por estos hechos.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca aprobada por el Pleno Municipal el día 28 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH) número 40, de 27 de febrero de 2018. La citada norma fue modificada, con carácter definitivo, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2021 y publicado su texto en vigor en el BOPH n.º 239, de fecha 17 de diciembre de 2021. Se concederán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y mediante el procedimiento simplificado fijado en el artículo 16.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, siendo compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima prevista para estas subvenciones es de 2.400,00 euros, que será imputada a la aplicación 18.2310.48924 del vigente Presupuesto General. La cuantía que se concederá a cada persona beneficiaria se establece en el citado baremo, si bien con carácter general, se otorgará hasta un máximo de 1.200 € por cada hijo procedente de un parto o una adopción múltiple.

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación de este extracto y hasta el 30 de noviembre de 2025, utilizando los anexos que se podrán descargar en www.jaca.es/ayuntamiento/subvenciones.html y adjuntando la documentación que figura en el artículo 6 de la convocatoria.

Jaca, 4 de septiembre de 2025. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.